

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

	•				
	Ú	m	Δ	rn	•
1.4	ш	ш	C.	w	

Referencia: EX-2023-141966426-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-141966426-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO.

Que por las presentes actuaciones la firma NATUFARMA S.A., solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nro. 51.367.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM Nro. 51.367 vigencia válida hasta el 12/12/2028; con titularidad ejercida por la firma NATUFARMA S.A.,

ARTICULO 2º. - Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado Nº

51.367, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-141966426-APN-DGA#ANMAT

sc

MBV